



RESOLUCION 221, DE 2021
(18 AGO 2021)

Por la cual se deroga la Resolución 209 del 28 de julio de 2021, se termina y se hace un encargo en vacante temporal a funcionaria de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad." (...)

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 1960 de 2019, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que mediante resolución 202 del 21 de julio del presente año se retiró del servicio por fallecimiento a la doctora Alba Lucy Enríquez G., quien venía desempeñando el empleo de Profesional Universitaria Código 219, Grado 06 bajo la modalidad de encargo, empleo del cual es titular la doctora Lucy Oliveros Díaz, generándose por lo tanto nuevamente en la planta de cargos del nivel central, la vacante temporal de dicho empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor



RESOLUCION 221 DE 2021
(18 AGO 2021)

Por la cual se deroga la Resolución 209 del 28 de julio de 2021, se termina y se hace un encargo en vacante temporal a funcionaria de carrera administrativa

que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la

Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumplió con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo de profesional universitario código 219, grado 06 fue el doctor Ricardo Pupiales Rueda.

Que una vez expresado el interés por parte del beneficiario a ser encargado en la vacante temporal del empleo como profesional código 219, grado 06 existente en la Planta Global de Cargos del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, se procedió a efectuar dicho encargo a través de la resolución 209 del 28 julio de 2021.

Que mediante oficio 1140/0228-2021, el señor Ricardo Pupiales Rueda desiste del encargo como profesional universitario código 219, grado 06 aduciendo que no posee los conocimientos ni la experiencia requerida en el manejo presupuestal y financiero de la Secretaría de Gestión Ambiental, por lo tanto, le asiste el derecho a ser encargada a la señora Lorena Alexandra Tobar Jiménez quien cumple con los requisitos establecidos para dicho cargo.

Que mediante resolución 310 del 20 de septiembre de 2016, la señora Lorena Alexandra Tobar Jiménez fue encargada en la vacante definitiva como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, dependiente de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en tal consideración, se hace necesario terminar dicho encargo, a fin de que pueda tomar posesión del nuevo encargo como profesional.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO. -** Derogar la resolución 209 del 28 de julio de 2021 *"Por la cual se hace un encargo en Vacante Temporal a funcionario de Carrera Administrativa"*
- ARTICULO SEGUNDO. -** Terminar el encargo en vacancia definitiva como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11 dependiente de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación a la



RESOLUCION 227 DE 2021
(18 AGO 2021)

Por la cual se deroga la Resolución 209 del 28 de julio de 202, se termina y se hace un encargo en vacante temporal a funcionaria de carrera administrativa

señora LORENA ALEXANDRA TOBAR ENRIQUEZ, identificada con cédula 37.014.086 de Ipiales, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Encargar en la vacancia temporal a la señora LORENA ALEXANDRA TOBAR ENRIQUEZ, identificada con cédula 37.014.086 de Ipiales, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 06, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure el encargo de la titular Lucy Oliveros Diaz.

ARTICULO CUARTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 AGO 2021


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario


Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaría Talento Humano


Aprobó: Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica